I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001160

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 13 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3736/2010; el Memorándum N° 1000/548/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/384/2010 y N°202/1111/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1111/2010, se modificó el Programa el denominado **"Casa del Dirigente año 2010",** sancionado mediante Decreto Exento Nº202/384/2010, en el sentido de autorizar la contratación a Honorarios de doña GRACIELA SALINAS ARRIETA, cédula de identidad Nº8.760.610-8, para cumplir la función de Administradora de dicha sede social.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA,** cédula de identidad Nº8.790.610-8, para que realice la función de Administradora para la Sede Municipal "Casa del Dirigente".

2. El contrato rige a contar del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2010, cuyos turnos de trabajo se desarrollarán de Lunes a Viernes, de 14:30 a 20:30 horas, además de los días Sábado y Domingos según las actividades que sean calendarizadas.

2.1. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA**, la suma mensual de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

5061160

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones para las que se contrata a doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA**, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA**, chilena, cédula de identidad Nº8.790.610-8, domiciliada en Av. Las Torres Nº7305, comuna de Cerrillos, teléfonos 533 02 28 – 06 – 602 56 84 (Recados), se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/1111/2010 de fecha 05 de julio de 2010; Decreto Exento Nº202/384/2010 de fecha 10 de Marzo de 2010, que aprueba el programa denominado **"CASA DEL DIRIGENTE AÑO 2010"**, que tendrá por objetivos: beneficiar a los dirigentes de Cerrillos otorgándoles un lugar físico en el cual hacer sus reuniones y actividades sociales; beneficiar a la comunidad en general ofreciéndoles en esta sede diversos talleres en los que participan gratuitamente, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA** para que realice la función de Administradora para la Sede Municipal "Casa del Dirigente".

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Agosto de 2010, cuyos turnos de trabajo se desarrollarán de Lunes a Viernes, de 14:30 a 20:30 horas, además de los días Sábados y Domingos según las actividades que sean calendarizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA**, la suma mensual de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GRACIELA SALINAS ARRIETA
C.I 8.790.610-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.